



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL Nº 844 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE PROMULGACIÓN: 26 - 11 - 24

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

ANTECEDENTES:

De la documentación presentada por los interesados

CHAJRAHUASI Y SU FINCA.

Tupiza representa una diversidad de aspectos dentro de los cuales su historia toma mayor fuerza. Sin embargo, la inexistencia de algunos lineamientos de preservación patrimonial hace que cada vez nos lamentemos más del deterioro de varios lugares pintorescos. De esta manera, uno de los espacios inmediatos ha significado Chajrahuasi en el cual la ex hacienda de Aramayo aparecía de forma misteriosa, desde las entrañas del cerro colorado, generando pensamientos, novedosos o recurrentes; donde este lugar fue testigo de una serie de vivencias para muchos de nosotros siendo referente principal para conversaciones y convocatorias. Con todo esto, cuando las personas han partido hacia otros destinos, ven pasar el tiempo entre recuerdos y nostalgias, tratando de no desarraigarse de una identidad que lucha al no encontrarse en su territorio originario. Así, emergen los diferentes espacios que generan esas remembranzas y por tanto el sentimiento de añoranza por volver a esos lugares para recrear Vivencias pasadas, aunque sea en otras circunstancias. Tristemente, nada es estático y todo se transforma; y de esta manera, hace algún tiempo, al caminar por esa ciudad sureña las impresiones recibidas inspiraron estas ingratas líneas: "Al haber llegado a Tupiza, como siempre no encontré cambios significativos y ya sea, paseando caminando por la ciudad, buscaba lugares que no me traigan ningún recuerdo, es decir, que hayan alterado la normalidad de ese "pueblito encantado". Fue así que pasé gran parte de los primeros días de los esperados recesos de fin de año para volver a las entrañas (hablando en todo aspecto) que te vieron partir en busca del cambio de la rutina de vida, esto con diferentes fines y motivos, como lo hacemos gran parte de habitantes que nos alejamos para volver, o no, un día. La verdad es que lo que pasó ese día lluvioso, o por lo menos con amenazas de lluvia, fue algo raro ya que me puse a pensar desde hace cuánto tiempo no caminaba por este sector de la ciudad, o es que el "desarrollo y crecimiento" de las ciudades es tan rápido, pero en fin, era el sector que un día se denominó Chajrahuasi, el cual parecía una de construcción surrealista, ya que todo lo que conocía hace algunos (y no son muchos) años parecía que no existió, o es que tal vez por un fenómeno astronómico de alineación de planetas se había invertido.

Era ese lugar en el cual un día solíamos jugar; ya sea, con la familia, amigos, compañeros, o cualquier conocido coyuntural con el cual el fin era compartir y divertirnos; ahora se convirtió en una especie de nueva ciudad o una ciudadela, llena de casas y construcciones que eliminaron todo el recuerdo que uno podría tener, y es que no pretendo comparar mis "pobres" recuerdos con los que suelo escuchar de las personas que pudieron conocer este lugar mucho tiempo antes que yo, pero cada quien es más rico o más pobre en recuerdos, y lo que debe ser importante, creo que, es el saberlos recordar. Lamentablemente no se supo elaborar un plan de urbanización organizado y sin atentar contra áreas verdes (gratuitas) y lugares de esparcimiento y, por qué no, contra los recuerdos de tantos otros románticos que al igual que yo a veces tratan de vivir de vez en cuando en una performance realista".

FIESTA DE REYES.

La significativa Fiesta de Reyes celebrada en la población de Remedios, originalmente en la ciudad de Tupiza. Los recuerdos fluyen: se comenta, el día 6 de enero empezaban a llegar los jinetes en sus caballos; que con tiempo les hacían engordar para que resistieran los cuatro días de fiesta. Se encontraban en la quebrada de Remedios, empezaba el paseo, al galope, cerca de la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

quebrada se levantaba una "feria popular", ocasionalmente se armaban "carpas" para vender su deliciosa gastronomía y bebidas espirituosas. En los antiguos tiempos, especialmente en época de lluvia, el río crecía, era muy caudaloso puesto que dividía la ciudad de Tupiza con el pueblo de Remedios (en ese tiempo aún no existía el puente). Cruzar el río era una hazaña: los jinetes lo hacían a todo galope, recuerdos no gratos de esos tiempos, muchas veces los fiesteros eran arrastrados por las aguas turbulentas, cabalgaduras y todo. En una tertulia, una señora anciana comentaba: "tuve la oportunidad de presenciar el choque de caballadas entre los jinetes de Chifloca, rivales con jinetes de Chaco Pampa, por pleitos de terrenos, la pelea era inevitable, se agarraban a lazo y "pechadas" y quedaban malheridos. Los jinetes vencedores avanzaban cantando sus coplas especiales al son de una "cajita".

REMEDIOS Y SU IGLESIA.

En el estilo propio de Víctor Varas Reyes en su libro "Huiñaipacha" hace una singular descripción de vida de Remedios de antaño de la siguiente manera "Remedios es una población situada al noreste de Tupiza, de cuyo arrabal se separan trecientos metros o algo más contando el ancho del río que lleva el nombre de la capital Sud Chicheña, un callejón sigue a la orilla, dando acceso al santuario de la iglesia de Remedios y una plazoleta donde se enseñoorea al centro un churqui viejo y coposo, resguardado el paraje por rojizos cerros rojos que dan lugar a gargantas y cañones pintorescos, luce chacras orilladas por amarillos girasoles, sauzales jocundos cuyas ramas colgantes dialogan con el río y en medio algunos jardines de flores. Brinda este rincón una existencia patriarcal a las 15 o 20 familias que lo habitan permanentemente, ya que los propietarios de los fundos mayores prefieren vivir en la orilla opuesta o en La Paz o fuera de Bolivia.

El río que corre de Noreste a Sud este, no hace sospechar la época seca, lo imponente que es el periodo lluvioso, en el que las crecientes aguas quitan orillas cultivadas y amenazan a la misma población tupizeña estas crecientes aumentan con la irrupción de la quebrada, que atraviesa Remedios por el callejón de este a oeste.

Con referencia a la Virgen de Remedios, Varas manifiesta "Remedios de Tupiza tiene como patrimonio a la Virgen homónima cuya fiesta celebrase en noviembre. La imagen representa una hermosa señora con una herida en la mejilla derecha de la que mana sangre, sostiene en el brazo izquierdo un niño, mientras que la mano derecha está en posesión de defensa del retoño humano, ella está toda vestida de blanco". Así mismo varas describe el lugar donde se construyó el Santuario de la Virgen de Remedios "Al término de ingreso al callejón de Remedios, a la izquierda sigue una callejuela que desemboca en una plazoleta al centro de esta mantiene sé erguido un robusto churqui, en cuya copa yace una piedra grande.

Allí hicieron aparecer un 15 de noviembre, casi al año siguiente de las apariciones dobles ya citadas, a la Virgen de Remedios, toda vestida de blanco, apoyada en la piedra grande del frondoso churqui, con esto siguiese la reducción apacible de los chichas, impresionados por el dramatismo del amor materno hecho sacrificio. El templo fue construido allí mismo, a pocos pasos del árbol protector.

DISTRITO MUNICIPAL XI.

El distrito Municipal XI, FUE FUNDADO UN 27 DE NOVIEMBRE DE 1999, actualmente cuenta con aproximadamente 22000 habitantes, actualmente cuenta con 5 Unidades Educativas de Primaria que son Unidad Educativa de San Antonio, Unidad Educativa 26 de Agosto, Unidad Educativa Bolivia, Unidad Educativa Genoveva Ríos, Unidad Educativa Eduardo Avaroa, cuatro Colegios de Secundaria que son Unidad Educativa Técnico Humanístico Juan Evo Morales Ayma, Unidad Educativa Enrique Baldovinos, Unidad Educativa Técnico Humanístico Jaime Mendoza, Unidad Educativa 6 de Junio, también cuenta con instituciones importantes como ser Sub Alcaldía Distrito Municipal XI, Regimiento de Caballería 7 Chichas, Agencia de la Cooperativa El Chorolque RL, la Planta de Gas de YPFB, Hospital de Segundo Nivel en fase de construcción además del Centro de Salud de Primer Nivel y agencias de empresas mineras privadas que



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

generan movimiento económico en nuestro municipio.

Ancestralmente el Distrito municipal XI, tiene mucha historia, siempre fue un lugar de cultura y tradición cuenta con fiestas que son el emblema de tradición en nuestro medio como ser la Fiesta de Reyes, fiesta de la Virgen de Remedios con su milenaria hermosura de la Finca de Chajrahuasi (Ex fundió Chajrahuasi) además que en la zona de Remedios fue construida la primera iglesia de nuestro municipio de Tupiza.

Deportivamente siempre existió la tradición de la carrera de caballos, copleadas, montadas en caballos, cuenta con un club deportivo denominado "Los Halcones" quienes tuvieron logros a nivel regional, departamental y nacional. Destacar al Regimiento de Caballería 7 Chichas con una amplia trayectoria en defensa de nuestra patria.

El Distrito Municipal XI, es un lugar atractivo para los turistas San Antonio cuenta con su Cabaña los Leones (Las Brisas actualmente) el distrito siempre fue orgánico pujante y pilar fundamental en las luchas de reivindicación del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Además, el Distrito Municipal XI cuenta con comparsas que son el alma del Carnaval Chicheño como son las comparsas de Rosa Laurel de Remedios y comparsa Unión Chicheña de San Antonio que cada gestión deleitan por la numerosidad de sus bailarines y el colorido y alegría expresando el sentimiento del carnaval chicheño.

CONTEXTO INSTITUCIONAL.

Mediante Ley Municipal N° 566 del 26 de noviembre de 2021, LEY QUE CONFIERE DEMANERA EXCEPCIONAL Y ESPECIFICA EL RECONOCIMIENTO PUBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA AL "DISTRITO MUNICIPAL XI por su labor desplegada en sus 22 años de vida orgánica, además por sus servicios eminentes 22 años de aporte en lo histórico, cultural, deportivo, social, religioso, militar, educacional, salud y demás ámbitos, Ley Municipal 445/2020 LEY MUNICIPAL QUE DECLARA "PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TUPIZA" A LA FIESTA DE REYES", ORGANIZADO ANUALMENTE POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, recalcar que la feria de reyes nació en la comunidad de Remedios y es una feria ancestral que actualmente se lo realiza en las Juntas Vecinales de Relave, Remedios Bajo y 6 de Junio pertenecientes al Distrito Municipal XI.

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado en su Art. 283. Establece que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".*

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, establece en su Art. 9.- parágrafo I. numeral 3.: *"La autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".*

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, establece en su artículo 4. Parágrafo I, que: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:*

- a) *Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.*
- b) *Órgano Ejecutivo"*

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16., numeral 4, estipula como una de sus atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

Ley Municipal Nº 584 del 22 de marzo de 2022 que otorga de manera excepcional y específica el RECONOCIMIENTO PÚBLICO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA a la CONGREGACIÓN RELIGIOSA "HERMANAS SIERVAS DE LA MADRE DE DIOS - VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN", en sus cuarenta años de servicio a la población.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 1365 de fecha 30 de septiembre de 2024, cite ADM-XI/JAL/045/2024 suscrito por el subcalde y el presidente del Distrito XI, con solicitud de reconocimiento al distrito municipal XI por sus Bodas de Plata.

Que, en fecha 18 de noviembre de 2024, se recibe el trámite CM. 1644, cite ADM-XI/JAL/203/2024 suscrito por el subcalde del distrito XI, con complementación a su trámite anterior para el reconocimiento solicitado.

Que, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal, habiendo tomado conocimiento de toda esta documentación, emite su Informe: CDHS/E.P.B.R./Nº 038/2024, recomendando efectuar el reconocimiento y condecoración solicitada en virtud a los 25 años de trayectoria del distrito municipal dentro del ámbito histórico, cultural, deportivo, social, religioso, educacional, salud y orgánico en nuestro municipio; informe que es tratado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 089/2024.

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y demás disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL Nº 844/2024

LEY MUNICIPAL QUE CONFIERE DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA AL "DISTRITO MUNICIPAL XI", POR SUS VEINTICINCO AÑOS (BODAS DE PLATA) DE RELEVANTE TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO HISTÓRICO, CULTURAL, DEPORTIVO, SOCIAL, RELIGIOSO Y DE REPRESENTACIÓN ORGÁNICA EN EL MUNICIPIO DE TUPIZA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º (Objeto). - La presente Ley Municipal tiene por objeto **CONFERIR DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA, EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, al DISTRITO MUNICIPAL XI** por sus veinticinco años (BODAS DE PLATA) de relevante trayectoria en el ámbito histórico, cultural, deportivo, social, religioso y de representación orgánica en el Municipio de Tupiza.

Artículo 2º (Del Reconocimiento). - El Acto de Reconocimiento, se efectuará en Acto Cívico del Distrito Municipal XI, sujeto a programa especial.

DISPOSICIONES ADICIONALES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – La Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, está encargada de todos los actos protocolares, trámites y gestiones para este efecto, en coordinación con los representantes de la organización condecorada.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 del Gobiernos Autónomos Municipales a través de la Secretaria del Concejo Municipal remítase la presente normativa para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías –SEA.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependientes de la Dirección de Cultura y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Los documentos presentados por la parte interesada e informes emitidos por el Órgano Legislativo, forman parte indisoluble de la presente disposición municipal, de acuerdo a detalle expuesto precedentemente.

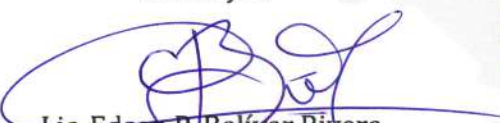
Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.


Lic. Raúl Alberto Romero Flores
CONCEJAL

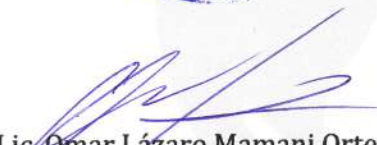



Cristina Mamani Ventura
CONCEJAL


Lic. Edson P. Bolívar Rivera
CONCEJAL


Miguel Carlos Figueroa Santos
CONCEJAL


Francisca Reynoso Isnado
CONCEJAL SECRETARIA


Lic. Omar Lázaro Mamani Ortega
VICEPRESIDENTE


Gualberto Nina Cala
PRESIDENTE

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 844/2024

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

